Cámara de Comercio de Tunja

REQUISITOS DEL DOCUMENTO PRIVADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN

- El nombre, identificación y domicilio (municipio donde desarrolla de manera habitual las actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y/o constituyentes.
- Nombre de la Esal, previa verificación del control de homonimia que puedes realizar por la página del Registro Único Empresarial y Social (Rues).
- Clase de persona jurídica (fundación).
- Domicilio (ciudad o municipio) de la entidad.
- Objeto: debe tratarse de una actividad meritoria; estas buscan contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad, mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable.
- Patrimonio y la forma de hacer los aportes (es necesario indicar el patrimonio inicial de la entidad en caso de que lo haya). En el caso de las fundaciones, las mismas siempre deben contar con un patrimonio inicial, cuyo valor reportado en los estatutos, deberá ser el mismo que el informado en el formulario Rues. Cuando se aporten bienes inmuebles al patrimonio de la entidad, es obligatorio elevar a escritura pública el documento de constitución, en el cual debe hacerse una descripción clara de cada inmueble que incluye linderos y número de matrícula inmobiliaria.
- La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
- La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias por cada órgano de dirección o administración, creados estatutariamente.
- La duración precisa de la entidad y las causales de disolución. En el caso de las fundaciones, se debe señalar que la vigencia es indefinida.
- La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la fundación.
- Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, se debe realizar el nombramiento. En el caso de las fundaciones, este requisito es obligatorio.
- Nombre e identificación y fecha de expedición del documento de identidad de los administradores y representantes legales. Cuando se trate de

extranjeros se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte, en el caso de revisores fiscales se deberá informar número de tarjeta profesional.

- Aceptaciones de las personas designadas en los cargos de administradores, siempre y cuando en el acta no existe constancia de su aceptación del cargo.
- Formulario del Registro Único Empresarial y Social (Rues) y Anexo 5, dicho documento deberá ser suscrito por el representante legal y/o persona autorizada para ello. Se puede adquirir en las oficinas de la Cámara de Comercio de Tunja o descargarlo y firmarlo por el representante legal.
- Formulario anexo de responsabilidades tributarias para expedición del NIT, el cual se genera directamente en nuestras oficinas.
- Este registro causa un derecho de inscripción a favor de la Cámara y adicionalmente, un impuesto de registro liquidado como un acto sin cuantía a favor del Departamento de Boyacá. Este último es liquidado y recaudado directamente por la Gobernación de Boyacá. Para conocer el proceso, haz click aquí.